MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO CARO Y CUERVO

RESOLUCIÓN NÚMERO 061 DE 2019

(12/03/2019)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO POR SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. No. SMC-ICC-085-2019

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO
en uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Caro y Cuervo dentro de sus actividades misionales, soporta y adelanta procesos de formación e investigación. Esto implica la permanente actualización de las colecciones bibliográficas de las dos bibliotecas con el fin de ofrecer colecciones y servicios de búsqueda y recuperación de información actualizados, así como mejorar su capacidad de servicio a toda la comunidad académica interesada en los temas de especialización del Instituto.

Que además de lo anterior, la reactivación de los programas académicos del Seminario Andrés Bello implica la adquisición de material bibliográfico como libros, bases de datos, material audiovisual, entre otros, que respondan a las necesidades de información de la comunidad universitaria (profesores, investigadores y estudiantes), como también garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley 30 de 1992) y los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación, ente que regula y avala la calidad de los programas académicos de las instituciones de educación superior.

Que así mismo, de las necesidades normales de actualización de cualquier biblioteca, en el caso del Instituto Caro y Cuervo los proyectos de investigación y del Seminario Andrés Bello van generando nuevas necesidades a medida que avanzan en sus procesos. Por esta razón, se han formado listas de libros para la adquisición, tomando en cuenta solicitudes hechas por los investigadores, profesores y los estudiantes de Maestría de los programas académicos de la Facultad Seminario Andrés Bello del Instituto Caro y Cuervo.

Que el procedimiento para estudiar el mercado ha sido el siguiente:

Que a partir de la lista de solicitudes se pidió cotización a varios proveedores (editoriales y distribuidoras). Como resultado se encontró que algunos de los libros solicitados son ofrecidos por solo una empresa de las contactadas, mientras que otros libros son ofrecidos por varias de ellas, con diferencias de precios. Con el propósito de obtener el mejor precio en la compra se hizo un análisis que arrojó como resultado la lista de los títulos y el promedio del costo que tiene cada título de acuerdo con las cotizaciones obtenidas.

Que dadas las características del proceso de identificación y selección de los títulos para comprar y del mercado del libro es importante tener en cuenta que:

- Las necesidades bibliográficas tanto de profesores como de estudiantes, surgen a medida que se desarrollan los procesos de investigación, por lo cual deben suplirse en la mayor brevedad posible.
- Las obras a adquirir deben coincidir exactamente con los nombres, editoriales y autores establecidos en los listados anexos al presente estudio, teniendo en cuenta que el material bibliográfico que se requiere es el requerido por la entidad para el desarrollo de su actividad misional investigativa.

Que en cumplimiento al principio de planeación, el Instituto verificó que en la actualidad no existe un proceso de contratación vigente mediante la modalidad de *Acuerdo Marco de Precios* para satisfacer la necesidad anteriormente planteada.
Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan de adquisiciones del Instituto Caro y

Cuervo para la vigencia 2019.

Que se presentaron las siguientes personas jurídicas y una persona natural allegando su propuesta, conforme a lo establecido en la invitación pública de mínima cuantía:

	PROPONENTE	**VALOR OFERTA**
1	FRANCISCO JAVIER SORIA	$ 16.142.900 COP
2	EUROPEA DE LIBROS LTDA	$ 21.332.900 COP
3	IMPOSOLUCIONES	$ 13.810.300 COP
4	FUNDACION MULATO	$ 13.047.000 COP
5	LIBRERIA TEMIS S.A.	$ 7.862.500 COP
6	PUBLICIENCIA	$ 4.280.250 COP

Que conforme con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."*

Que así mismo, el numeral 6 del en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."*

Que el Comité asesor y evaluador realizó la verificación de la propuesta presentada por los seis proponentes y se verificó que (menor precio ofertado) conforme con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que la adjudicación en el presente proceso de selección se realizó de forma parcial teniendo en cuenta los menores precios por cada uno de los ítems ofertados.

Que se requirió al proponente FRANCISCO JAVIER SORIA, para que adjuntara dentro de sus ofertas una o más certificaciones en las que se evidenciara la experiencia en la ejecución de proyectos y que tuvieran relación con el objeto contractual, así como documentos jurídicos habilitantes para poder continuar participando en el proceso, pero los mismos no fueron aportados.

Que se realizó la verificación de los requisitos habilitantes de las cinco (5) propuestas habilitadas. Luego de revisadas las condiciones técnicas y jurídicas habilitantes, el comité asesor y evaluador estableció que los cinco oferentes cumplen con las condiciones jurídicas y técnicas habilitantes.

Que se adjudicó el proceso de la siguiente manera:

NO	**PROVEEDOR**	**NÚMERO DE TITULOS COTIZADOS**	**NÚMERO DE TITULOS NO COTIZADOS / NO DISPONIBLES**	**NÚMERO DE TITULOS NO CUMPLEN**	**NÚMERO DE TITULOS OFERTADOS A MENOR PRECIO**	**VALOR**
1	EUROLIBROS	75	12	0	18	**$ 7.456.200**
2	FUNDACION MULATO TIENDA	56	31	0	34	**$ 4.920.500**

3	IMPOSOLUCIONES	66	21	0	25	**$ 6.203.200**
4	LIBRERÍA TEMIS	39	48	0	4	**$ 227.000**
5	PUBLICIENCIA	15	72	0	1	**$ 650.000**
					82	**$ 19.456.900**

Que durante el periodo de traslado no se recibió observación alguna al informe de evaluación, por lo que éste quedó en firme, siendo las propuestas seleccionadas por la entidad para desarrollar el objeto y las actividades del contrato a celebrar.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la directora general del Instituto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato del proceso de selección de mínima cuantía Nº SMC-ICC-085-2019 cuyo objeto es: "*Compraventa de títulos de material bibliográfico para la biblioteca José Manuel Rivas Sacconi, para el área de investigación y el Seminario Andrés Bello del Instituto Caro y Cuervo.*", de la siguiente manera: a la empresa TEMIS, persona jurídica identificada con el NIT No 860.003.949-8, representante legalmente por AMANDA LUCIA BUENO ARENAS, con cédula de ciudadanía N°35.512.064 y valor de la propuesta económica: $227.000 IVA incluido. A la empresa PUBLICIENCIA, persona jurídica identificada con el NIT No 860.531.897-8, representante legalmente por DIANA PATRICIA MARÍN PÉREZ con cédula de ciudadanía N°: 39.432.491 y valor de la propuesta económica: $ 650.000 IVA incluido. A la empresa FUNDACIÓN TEATRO MUSICAL: persona jurídica identificada con el NIT No 900.712.290-1 representante legalmente por IVÁN ANDRÉS CHÁVEZ RIAÑO, con cédula de ciudadanía N°79.881.785 y valor de la propuesta económica: $ 4.920.500 IVA incluido. A la empresa EUROPEA DE LIBROS LTDA persona jurídica identificada con el NIT No 860.403.254-4, representante legalmente por Carlos Roberto Jiménez, con cédula de ciudadanía N°17.107.618 y valor de la propuesta económica: $ 7.456.200 IVA incluido. Y a la empresa IMPORTACIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA S.A.S: 900.989.171-0, representante legalmente por GUSTAVO LÓPEZ MENDOZA, con cédula de ciudadanía No 10.773.765 y valor de la propuesta económica: $ 6.203.200 IVA incluido. Para un total de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($19.456.900) IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al grupo de Gestión contractual de la entidad, la elaboración de los contratos y la realización de los trámites de perfeccionamiento y la legalización del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos en sede administrativa conforme con la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

CARMEN MILLÁN

Proyectó: Juliet Pinzón C – Profesional especializados- Profesional especializado, Grupo de gestión contractual
Revisó: Héctor Alejandro Cadavid-Profesional especializado- Coordinador grupo de gestión contractual
Rosario Rizo Navarro – Subdirectora administrativa y financiera